

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL

Al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rafelbunyol, la siguiente,

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se preocupen en aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia a toda la sociedad y en especial a todos nuestros vecinos.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

En la Comunitat Valenciana, la Generalitat ostenta competencia exclusiva en materia de servicios sociales, conforme al artículo 49.1.24 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio). En el marco de estas competencias, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden desarrollar actuaciones en materia de asistencia social. En consecuencia, el Ayuntamiento de Rafelbunyol está habilitado para impulsar iniciativas como la creación de un registro de personas electrodependientes y la implantación de medidas de apoyo específicas ante eventuales situaciones de emergencia eléctrica

En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Rafelbunyol somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- **PRIMERA.-** Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar poniendo especial interés en nuestras personas mayores.
- **SEGUNDA.-** Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales, Policía Local y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.
- **TERCERA.-** Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrónicos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
- **CUARTA.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas acciones resulten necesarias.

En Rafelbunyol, a 26 de junio de 2025.

Rafelbunyol 26 de Junio de 2025.

Concejal y Portavoz Joaquín Antonio Peiró Jaén.